



001/2011/27839



CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA IES" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ANGEL MAURICIO MOKARZEL ALBA; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA VIVE MEXICO A.C. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL Y EXPERENCIA EN EL EXTRANJERO; REPRESENTADA POR EL LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

## DECLARA "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- a) Que es una persona moral, denominada Vive México A.C. constituida conforme a las leves mexicanas de la materia, que acredita la existencia de la sociedad que representa con la Escritura Constitutiva número 3,579, de fecha 10 de junio de 1997, pasada ante la fe del Notario Público Nº 30 a cargo del Lic. Ángel Bolaños Guzmán, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con fecha 26 de junio de 1997, bajo el número de registro 30 del tomo 85, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.
- b) Que nombra al C. como su representante institucional, a cargo de la coordinación y supervisión de las provisiones relacionadas con cumplimiento de este convenio. Teniendo la autoridad para nombrar a las personas responsables de llevar a cabo cada programa.
- c) Que su representante acredita su capacidad, legitimación y personeríà mediante un poder general para pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 6,385, suscrita ante la fe del notario público número 102, a cargo del Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, con ejercicio en la ciudad de Morelia, Michoacán, que le concede facultades como representante legal, para obligarse en el presente pacto, declarando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido modificado, restringido o revocado de manera legal.
- d) Que para el cumplimiento de su objeto social, trabaja con más de 400 organizaciones partenarias en 85 países en toda Europa, Medio Oriente, Estados Unidos, Canadá, Australia y Sudamérica, formando parte de Comité Coordinador de Voluntariado Internacional CCSVI en la UNESCO con sede en París, trabaja conjuntamente con organizaciones en la Alianza Europea de Organizaciones de Servicio Voluntario (ALLIANCE) y también con la red de Acción Joven por la Paz así como el SCI (Servicio Civil Internacional) y la Red de Organizaciones para el Desarrollo del Voluntariado en Asia (NVDA).
- e) Vive México decide participar con "LA IES" en una manera coordinada y concertada en promover programas de intercambio y formación internacional de su personal, docentes y estudiantes mediante la gestión de becas interculturales internacionales para la "LA IES".



- e) Vive México decide participar con "LA IES" en una manera coordinada y concertada en promover programas de intercambio y formación internacional de su personal, docentes y estudiantes mediante la gestión de becas interculturales internacionales para la "LA IES".
- f) Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en la calle Avenida Universidad 2021 interior 5 del Fraccionamiento Los Pinos de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

## **DECLARA "LA IES"**

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a Secretaría de Educación de dicha entidad federativa, de conformidad con el Decreto Gubernativo No. 117 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 veintiuno de agosto del año 2009.
- b) Que el Licenciado Ángel Mauricio Mokarzel Alba, en su carácter de Director General del ITESG, tiene las facultades y capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 20 fracción VIII, del Decreto Gubernativo referido.
- c) Que entre sus finalidades, se encuentran:
  - Contribuir a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses;
  - II. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Guanajuato; e
  - III. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos.
- d) Que entre sus atribuciones, se encuentra la de impartir educación Superior Tecnológica a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como los cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar; planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia; fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y organizar y desarrollar programas de intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales, prestar prototipos y capacitación técnica a los sectores públicos social y privado que soliciten y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo.
- e) Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Guanajuato Puentecillas, predio el Carmen del Municipio de Guanajuato, Gto.

f) Que nombra a la Lic. Martha María Serra Martínez, como su enlace institucional, a cargo de la coordinación y supervisión de las provisiones relacionadas con el cumplimiento de este Convenio. Teniendo la autoridad para nombrar a las personas responsables de llevar a cabo cada programa.

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es el de establecer el marco de cooperación y trabajo entre "LA IES" y "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL"

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" y "LA IES" acuerdan participar en este convenio general de cooperación e intercambio, con el objeto de gestionar y otorgar, conjuntamente Becas Interculturales Internacionales para la formación internacional de los estudiantes de "LA IES" en proyectos de cooperación y apoyo internacional de diferentes temáticas que trabaja "LA ORGANIZACION INTERNACIONAL", en función de la suficiencia y/o factibilidad de recursos que tengan tanto "LA ORGANIZACION INTERNACIONAL" como "LA IES".

**TERCERA.-** "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" y "LA IES" acuerdan que al hacer referencia al término beca en el presente instrumento, el mismo deberá entenderse como un beneficio que otorgan las partes con base al presente acuerdo y mediante procesos coordinados con los establecidos en sus normas internas.

X

Las becas otorgadas en el marco del presente acuerdo estarán financiadas de la siguiente forma:

- Hospedaje en el extranjero 100%
- Alimentación en el extranjero 100%
- Transporte local en el país del extranjero con propósitos del proyecto 100%
- Seguros contra accidentes, enfermedades y terceras responsabilidades mientras el joven este en el proyecto están financiados al 100% salvo indicación diferente por parte de Vive México



Así mismo cada becario recibe por parte de "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL"

- Tarjeta de descuento Internacional ISIC (International Student Identity Card)
- Manual de preparación para hacer un viaje internacional
- Asesoría personalizada

CUARTA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio ambas partes han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones y en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus superiores o quienes les sustituyan en sus funciones. Todo cambio de representante institucional deberá ser notificado de inmediato a la contraparte.

3

**QUINTA.-** "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" y acuerdan que las becas que se otorguen por virtud del presente, serán para participar en proyectos de formación internacional de diferentes temáticas que colaboren con "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" y "LA IES", tales como

- Programas académicos;
- Programas ecológicos;
- Programas sociales; y
- Programas culturales.

Todos coordinados por la red de organizaciones internacionales del CCSVI de la UNESCO. La información detallada de cada uno de los programas de Becas Interculturales Internacionales será publicada en la página WEB de Vive México el día 20 de Marzo. "LA IES" será notificada por "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" en cuanto esta información esté disponible en la red.

SEXTA.- Los requisitos para ser candidato a recibir las becas mencionadas son los siguientes:

- Ser estudiante de "LA IES"
- Cumplir con los requisitos exigidos por la institución receptora. (indicados en la descripción de cada Beca Intercultural Internacional)
- Ser mayor de 18 años.
- Hablar un 40% de inglés.
- Llenar las formas de aplicación internacional.
- Cubrir la cuota de aplicación.

**SEPTIMA.-** "LA IES" evaluará y en su caso seleccionará, conforme a los criterios que la misma establezca para tal efecto, a los estudiantes que podrán participar en el otorgamiento de las becas a que se refiere el presente instrumento.

**OCTAVA.**- "LA IES", considerando la suficiencia y/o factibilidad de sus recursos, podrá otorgar estímulos a los becarios del programa al interior de la institución, los cuales serán definidos para cada caso, por la Dirección General de "LA IES" o por quien ésta designe para tal efecto.

NOVENA.- "LA IES" se compromete a dar difusión programa dentro de la institución mediante los mecanismos de los que disponga y que considere factibles, eficaces y pertinentes, así mismo será responsable de mandar las candidaturas y los documentos requeridos por "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" para la gestión internacional de las becas previamente aprobadas por "LA IES". La "ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" considerará las candidaturas de los jóvenes enviados por "LA IES" como candidatos ya seleccionados y adecuados para recibir la Beca Intercultural Internacional.

NOVENA.- Una vez cubierto el proceso establecido en la cláusula Séptima de este convenio, el otorgamiento de las becas objeto del presente será realizado por una comisión paritaria conformada por representantes de ambas partes y conforme a los criterios que para tal efecto emita dicha comisión. Las becas serán otorgadas por el tiempo que dure el programa y que esté especificado en la descripción de la beca, pudiendo el aspirante aplicar a más de una beca. Las

partes acuerdan que otros conceptos o cantidades no previstos en el presente acuerdo, deberán ser cubiertos por el becario.

**DECIMA.-** "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" dará a la "LA IES" un recurso económico por becario de 100.00 (Cien Pesos 00/100 MN), este recurso será entregado de manera anual a la cuenta que "LA IES" indique.

**DÉCIMA.-** "LA IES" deberá expedir el respectivo comprobante fiscal del recurso recibido a "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL".

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" por parte del programa ACCESS for ALL para becarios Internacionales otorgara una subvención de 100.00 (Cien Pesos 00/100 MN) a cada becario que envíe "LA IES" en su cuota de aplicación a beca internacional.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, comprometiéndose ambas partes a mantenerlo actualizado y funcional y a proporcionar toda clase de información y ayuda que les sea factible, para tal efecto.

**DÉCIMA TERCERA.**- Queda expresamente convenido que el personal empleado por cada una de las partes como auxiliar en el ejercicio de sus actividades, dependerá exclusivamente de aquella que lo contrate, siendo por tanto a cargo de la misma todas las responsabilidades jurídicas provenientes de la utilización de los servicios de dicho personal.

**DÉCIMA CUARTA.-** Este convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes, cuando así lo solicite por escrito a la otra parte, debiendo efectuar dicha notificación con una anticipación mínima de 30 días.

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de suscitarse alguna duda con respecto al presente documento, ambas partes convienen en resolverlo de común acuerdo.

Leído el presente documento, y enteradas las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, es firmado de mutuo acuerdo el día 25 de mayo del año 2011.

VIVE MEXICO.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR

LIC. HAEBERTO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. ANGEL MAURING MOKARZEL ALBA
DIRECTOR GENERAL

LIC. ROSA MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ CORDERO SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN